

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
NO PERTANECEN

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NÚMERO SUFLO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15)

### Administración Central

#### Presidencia del Consejo de Ministros

#### Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero del corriente año (Gaceta núm. 40).

#### PROVINCIA DE ALBACETE

##### AYUNTAMIENTO DE YESTE

##### Destinos a proveer

Una vacante de Auxiliar mecanógrafo, dotada con el sueldo de 600 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

La oposición tendrá lugar en el citado Ayuntamiento, dando prin-

cipio al día siguiente de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y se compondrá de un ejercicio, que consistirá en las materias siguientes:

A) Escritura a máquina al dictado y durante diez minutos consecutivos de una página literaria a elección del Tribunal.

B) Redacción y escritura a máquina de una comunicación oficial.

C) Resolución de problemas aritméticos de suma, resta, multiplicación y división.

#### PROVINCIA DE CORDOBA

##### AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

##### Destinos a proveer

Una plaza de Auxiliar cuarto, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán dos: el primero, eliminatorio, que consistirá en prácticas de Escritura, Mecanografía, Gramática y Aritmética, y en segundo, en desarrollar en el plazo de media hora, cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26).

#### PROVINCIA DE CASTELLON

##### AYUNTAMIENTO DE NULES

##### Destinos a proveer

Una vacante de Administrador

de Arbitrios, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de 24 años de edad y no exceder de 46, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán tres: el primero, escrito y tiempo máximo de hora y media; el segundo, oral, sacando el opositor cuatro temas a la suerte, de los que contestará, empleando en todos ellos como máximo treinta minutos, y el último, que será práctico, en una hora, con arreglo al siguiente

### PROGRAMA

Primer ejercicio.—Escritura al dictado con análisis gramatical.

Aritmética: Resolución de tres problemas, en los cuales entrarán las cuatro reglas combinadas, así como el sistema métrico decimal.

Segundo ejercicio.—Estatuto municipal.

Tema 1.º Presupuestos municipales.—Formación y tramitación de los mismos.—Recursos.

Tema 2.º Disposiciones comunes a los exacciones municipales. Ordenanzas de exacciones.—Formación de las mismas y trámites para su aprobación.—Recursos.

Tema 3.º Derechos y tasas.—Concepto y clasificación.

Tema 4.º Arbitrio sobre bebidas espirituosas.—Su origen en la

supresión de consumos.—Forma de cobranza.

Tema 5.º Obligación del pago del arbitrio.—Exenciones.—Tipo máximo de gravamen.

Tema 6.º Concursos.—Condiciones de los mismos.

Tema 7.º Arbitrios sobre carnes y volatería.—Procedentes legales.—Tipo máximo de gravamen.

Impuesto de consumos.—Tema 1.º Impuesto de consumos.—Reseña histórica del mismo.

Tema 2.º Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes.—Formas actuales de exacción en Nules.—Fiscalización, inspección e intervención.

Tema 3.º Ordenanza vigente.—Fiscalización administrativa.—Tránsito.

Tema 4.º Condiciones generales de las fábricas.—Depósitos.—Liquidaciones.—Aforos.—Comprobaciones.

Tema 5.º Inspección administrativa.—Fábricas.—Comerciantes y traficantes.

Tema 6.º Defraudación y penalidad.

Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas y volatería. Tema 1.º Arbitrio sobre carnes.—Estado actual.—Clasificación de las especies. Destaros.

Tema 2.º Inspección.—Intervención administrativa.—Régimen de inspección.—Intervención.

Tema 3.º Intervención de ganados. Excepciones.—Defraudación y penalidad.

Tema 4.º Arbitrios sobre volatería y caza menor.—Clasificación de las especies y cuotas del arbitrio.—Defraudación y penalidad.

Delitos públicos.—Tema único.—Delito de malversación de fondos públicos, según los artículos 405 al 410 del Código penal.—Delito de falsedad en documento público, según el artículo 304 de dicho Código.

Tercer ejercicio.—Formalización de un documento relativo a actos de servicios de exacción de los arbitrios de consumos, a elección del Tribunal, y demostrar ante éste prácticamente el conoci-

miento de la marcha burocrática de la Administración.

El opositor a quien se adjudique la plaza deberá presentar antes de tomar posesión fianza personal o en metálico, a satisfacción de la Comisión municipal permanente.

#### AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ

##### *Destinos a proveer.*

Una plaza de Inspector y Recaudador de los arbitrios e impuestos de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.100 pesetas anuales, más los recargos del período ejecutivo y la participación correspondiente en los expedientes de defraudación que se instruyan.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente de transcurrir sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos, uno oral y otro escrito; el primero consistirá en contestar por espacio de una hora, como máximo, cinco temas de los sacados a la suerte, entre los que figuran en el programa mínimo único aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926, con las adiciones que a continuación se expresan, y el segundo, en tramitar o redactar un expediente o cualquier actuación de apremio con arreglo al supuesto práctico que propondrá el Tribunal en el acto, pudiendo valerse el opositor de cualquier Reglamento o Cuerpo legal que estime necesario.

El opositor a que se adjudique la plaza deberá presentar, al tomar posesión, una fianza de 10.000 pesetas.

##### *Temas adicionales al programa mínimo.*

51. Del orden de imposición de las exacciones municipales.—Del procedimiento en el orden económico.—Recaudación municipal.—Analogías con el procedimiento del Estado en la materia.

52. Distribución, depósito de fondos e intervención.—Defraudación y penalidad.—Prescripción.

53. Del impuesto.—Su concepto. Legislación española.—Breve idea de las contribuciones sobre edificios y solares, rústica e industrial.

54. Falta de pago de contribuciones e impuestos.—Denuncias.—Expedientes de mera omisión, ocultación y defraudación.—Recaudación de Contribuciones e

impuestos.—Periodos de la recaudación.

55. Procedimiento de apremio.—Su razón de ser.—Su clasificación y forma del mismo con arreglo a la instrucción de 28 de Abril de 1900 y modificaciones posteriores del Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y Reglamento de 30 de Junio de 1926.

56. Bienes embargables.—Trámites y forma de llevarse a cabo.—Recaudación ejecutiva.

#### PROVINCIA DE GRANADA

##### AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

##### *Destinos a proveer.*

Una plaza de recaudador de Impuestos del mencionado Ayuntamiento, dotada con el 3 por 100 de todos los valores que recaude y el 15 por 100 de los que cobre por la vía de apremio.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta; no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 15 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente de transcurrir sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos, uno escrito y otro práctico, rigiendo para el escrito el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926, y consistiendo el práctico en formular un expediente completo de apremio de acuerdo con los preceptos de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y Reglamento para su aplicación.

El opositor a que se adjudique la plaza deberá antes de tomar posesión presentar fianza de 10.840,40 pesetas en metálico o hipotecaria.

Serán obligaciones de este funcionario:

1.ª Deberá efectuar ingresos de todas las cantidades que recaude quincenalmente y saldar el importe de la recaudación voluntaria al liquidar la cuenta trimestral que habrá de rendir.

Las cantidades que pasen a período ejecutivo en cada trimestre deberán ingresar, por lo menos en su 50 por 100, en la primera quincena siguiente al trimestre, y al finalizar el ejercicio se obligará a tener ingresos como minimum del 90 por 100 de los valores que se le entreguen y correspondan a dicho servicio.

Todos los valores de ejercicios liquidados deberán encontrarse cobrados o legalmente justifica-

dos al cerrarse el presupuesto de cada año natural.

2.ª Será obligación del Recaudador o Agente rendir, además de las cuentas trimestrales de los valores en período voluntario al terminar éste, una cuenta anual de todos los valores a su cargo; no cesando la responsabilidad del cuentadante hasta que cese la del Ayuntamiento, por ser aprobadas definitivamente las cuentas municipales.

3.ª Toda clase de gastos que ocasione la recaudación serán de cuenta del encargado de ella.]

#### PROVINCIA DE HUELVA

##### AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS

##### *Destinos a proveer*

Una vacante de Administrador de arbitrios, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente de transcurrir sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos, uno oral y otro práctico; el oral consistirá en desarrollar durante media hora cinco temas sacados a la suerte del programa mínimo único aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926. El práctico consistirá en resolver un problema de las cuatro reglas de Aritmética, que propondrá el Tribunal, concediéndose una hora para su ejecución, y escribir un párrafo de un libro que al efecto dicte el repetido Tribunal.

El opositor a que se adjudique la plaza deberá presentar antes de tomar posesión 2.000 pesetas de fianza o personal a satisfacción de la Comisión municipal permanente.

#### PROVINCIA DE MÁLAGA

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

##### *Destinos a proveer*

Dos plazas de Oficiales terceros del Cuerpo de funcionarios administrativos, dotada cada una de ellas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposi-

ción, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la mencionada Diputación, cuando la misma señale, una vez transcurridos sesenta días de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos, uno práctico y otro teórico; el primero, o sea el práctico, consistirá en:

a) Escribir al dictado un párrafo a mano y otro a máquina que contengan palabras de difícil ortografía.

b) Redactar un oficio sobre determinado asunto, que fijará el Tribunal.

c) Escribir a presencia del Tribunal durante media hora y sin consultar libros, folletos ni ninguna nota, sobre un tema sacado a la suerte entre los que aquél fije, relativo a los Reglamentos y servicios de la Corporación; y

d) Resolver un problema de Aritmética elemental; y el segundo, o sea el teórico, en contestar en el plazo máximo de una hora cinco temas sacados a la suerte de los contenidos en el programa publicado por Real orden de 25 de Enero de 1926 para esta clase de oposiciones, sin adición ni ampliación alguna.

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

##### *Destinos a proveer*

Una plaza de Oficial segundo de dicha Diputación, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Septiembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la mencionada Diputación, dando principio al día siguiente de transcurrir sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el primero eliminatorio, consistente en escribir al dictado un trozo de castellano de dudosa ortografía y resolver tres problemas de Aritmética elemental; el segundo teórico, consistente en contestar en una hora a cinco temas sacados a la suerte del programa mínimo único aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y el tercero, práctico, consistente en redactar un documento o evacuar trámite de un expediente a elección del Tribunal y para el que se facilitarán textos legales sin comentarios.

##### *Notas generales*

Primera. Será condición indis-

pensable para admisión en el concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que deseen tomar parte, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40) si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su calificación.

Tercera. La publicación de los admitidos a las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para su admisión de instancia.

Madrid, 10 de Agosto de 1928.—El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

(*Gaceta* del 11 de Agosto)

**Cuerpo Nacional de Ingenieros  
de Minas**

**JEFATURA DE MINAS DE OVIEDO**

Relación de las operaciones facultativas de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal de este Distrito, en los días, minas y términos que a continuación se expresan:

Del 20 al 27 de Agosto de 1928.

23.164, «Ampliación 1.ª a Ivona», en el concejo de Cabrales, parroquia de Asiago, paraje Valle del Deo, interesado D. Manuel Martínez Cordero, vecino de Lugones, colindante con la mina «Ivonna», número 22 913.

Del 21 al 28 de idem.

23.165, «Victoria», en Cabrales, parroquia de Carreña, paraje El Castro, interesado el mismo de la anterior, colindante con la mina «Carmen», número 8.793.

Del 22 al 29 de idem.

23.175, «Carmen», en Cabrales, parroquia de Arangas, paraje Horciña, interesado D. Valentin R. Lavín del Naval, de Santander.

Del 24 al 31 de idem.

23.168, «Obdulia», en Aller, parroquia de Pino, paraje Valle Mingaxa, interesado D. Manuel Alonso Alvarez, de Tudela Veguín.

Del 25 de idem al 1.º de Septiembre

23.169, «Alejandra», en Aller, parroquia de Pino, paraje Monte Allende, interesado el mismo de la anterior.

Del 26 idem al 2 idem.

23.170, «Maria», en Aller, parro-

quia de Pino, paraje Monte Allende, interesado el mismo de la anterior.

Del 1 al 8 de idem.

23.178, «Arenas», en Mieres, parroquia de Baiña, paraje Navalín, interesado D. Valentin Huerta Arenas, de Oviedo, colindante con la mina «Baiña», número 22.786.

Del 2 al 9 de idem.

23.179, «Asturiana», en Mieres, parroquia de Baiña, paraje Pumarongo, interesado el mismo de la anterior.

Del 3 al 10 de idem.

23.180, «Leonera», en Mieres, parroquia de Baiña, paraje Piperrona, interesado el mismo de la anterior.

Del 4 al 11 de idem.

23.181, «Zamorana», en Oviedo, parroquia de Olloniego, paraje Arroyo del Atajo, interesado el mismo de la anterior.

Del 5 al 12 de idem.

23.173, «Inesperada», en Cangas del Narcea, interesado D. Belarmino Lobato Martínez, de Ujo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento vigentes de minas.

Oviedo, 9 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.070

**JUNTA DE CLASIFICACIÓN  
Y REVISIÓN DE OVIEDO**

Se hace saber por medio de este anuncio a los Sres. Alcaldes de de esta provincia y demás personas interesadas, que esta Junta celebrará sesión para despachar asuntos de quintas el día 31 del presente mes, en sus oficinas, instaladas en el Cuartel de Don Pelayo.

Al terminar las operaciones de clasificación del reemplazo corriente y revisión de los anteriores, me es grato manifestarles a los Sres. Alcaldes de Gijón, Mieres, Teverga, Salas, Siero, Piloña, San Martín del Rey Aurelio y Laviana, que esta Junta ha podido apreciar el celo, competencia y laboriosidad del personal de estas Corporaciones de sus dignas Presidencias que intervinieron en la formalización de expedientes y demás trámites.

Oviedo, 16 de Agosto de 1928.—El Presidente, Luciano Marauri.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS  
DE OVIEDO**

**EDICTO**

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme, durante los años 1927-1928, de los kilómetros 34 al 40, de la carretera de Ribadesella a Canero, ejecutadas por el contratista don Francisco F. Azcárate, se anuncia al público por término de treinta días, a partir de la fecha de esta

publicación, a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Villaviciosa, cuyo concejo está interesado con las obras de contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dicha Corporación municipal se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio; advirtiéndose que de no verificarlo, se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 10 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.078

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Villaviciosa**

La Comisión permanente, en sesión de hoy, acordó proponer al Pleno del Ayuntamiento varios suplementos y habilitaciones de créditos, dentro del presupuesto ordinario en curso y por una cuantía global de 3.500 pesetas, a fin de engrosar algunas consignaciones y para atender a servicios indotados.

Lo que se hace público por término de quince días, durante cuyo período podrán formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Villaviciosa, 9 de Agosto de 1928.—El Alcalde en funciones.

R. al núm. 2.084

**SECCION JUDICIAL**

**Juzgado de Cangas del Narcea**

**EDICTO**

D. Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio universal de abintestado de los cónyuges D.ª Sabina Fernández Francos y D. Santos Menéndez Menéndez, vecinos que fueron de Agüera del Coto, que bajo el número veintinueve del corriente año, se siguen a instancia del Procurador D. Manuel Florez de Uria, en nombre propio, como subrogado en los derechos de los hijos de los causantes D. Baldomero y D. Ramón Menéndez Fernández, se cita y llama a su otro hijo don Santos Menéndez Fernández, cuyo paradero se ignora, para que como heredero de los repetidos causantes comparezca por sí o por medio de Procurador, con poder bastante, ante este Juzgado, y por término de quince días, a usar de su derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se seguirá adelante el procedimiento sin más citarle ni emplazarle, y entendiéndose que, de haber fallecido, podrán, en su caso, personarse los que fueren y acrediten ser sus herederos.

Cangas del Narcea, a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho.—Vicente Zaragoza.

D. Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. José Fuertes Fernández, en nombre de D. Angel Menéndez Solís, vecino de Barceña, contra D. Manuel Rodríguez Gomez, vecino de Trascastro y actualmente en ignorado paradero, sobre pago de dos mil novecientas pesetas e intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, se emplaza a don Manuel Rodríguez Gomez, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, en cuyo acto se le entregarán las copias acompañadas a la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea, a veintisiete de Julio de mil novecientos veintiocho.—Vicente Zaragoza.

**Juzgado de Pravia**

D. Eduardo Tormo Garcia, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que por providencia fecha cuatro del mes actual, dictada en el juicio voluntario de testamentaria de D.ª Perfecta Martínez Batalón, vecina que fué de la Magdalena, concejo de Cudillero, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.079 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se acordó poner de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por término de ocho días las operaciones participativas de dicha herencia practicadas por el Contador D. Joaquin Pérez Llana.

En su consecuencia, por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber lo acordado a los interesados ausentes D. Atanasio y D.ª María del Carmen Martínez y Martínez.

Dado en Pravia, a seis de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Eduardo Tormo.—El Secretario, Ramón Santaló Villar.

R. al núm. 2.068

**Juzgado de San Martín de Oscos**

**EDICTO**

D. Celestino Castrillón Sanchez, Juez municipal de San Martín de Oscos, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, cuyo Municipio según el Censo de población vigente, tiene 1716 habitantes de hecho y 1.993 de derecho, se anuncia su provisión por concurso de traslado con arreglo a las disposiciones legales y los as-

pirantes a dicho cargo presentarán sus instancias con la documentación correspondiente, ante el Sr. Juez de primera instancia de Castropol, durante el plazo de treinta días, contados desde el en que se publique el presente en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Martín de Oscos, Agosto siete de mil novecientos veintiocho.—Celestino Castrillón.

R. al núm. 2.069

#### Juzgado de Oviedo

El Licenciado D. Antonio Lopez Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a tres de Febrero de mil novecientos veintiocho; el Sr. D. Faustino Menendez Pidal y de Montes, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos ejecutivos entre partes, de la una como demandante don Francisco García Gamoneda, mayor de edad, industrial y vecino de Lueca, representado por el Procurador D. Juan Mendoza, y dirigido por el Dr. D. José Buyla, y de la otra como demandado don Antonio Miaja Suarez, mayor de edad, industrial y vecino de León, declarado en rebeldía, sobre pago de cuatro mil quinientas veinte pesetas, cincuenta céntimos, gastos de protesto, cambio y resaca, intereses legales y costas.

#### Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados a D. Antonio Miaja Suarez, mayor de edad, industrial y vecino de León, para hacer pago al ejecutante D. Francisco García Gamoneda, de la suma de cuatro mil quinientas veinte pesetas, cincuenta céntimos de principal, sesenta pesetas diez céntimos a que ascienden los gastos de protesto, cambio y resaca, y al pago también de los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición al ejecutado de todas las costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Y por la rebeldía del ejecutado D. Antonio Miaja Suarez, dése cuenta por el Secretario una vez transcurra el plazo que la Ley señala para la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Menendez Pidal y de Montes.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé, Antonio Lopez Planas.—Rubricados.

Para que conste y a fin de remitir al BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Antonio Miaja Suarez, expido la presente que firmo en Oviedo, a ocho de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Antonio L. Planas.

D. Emilio Cuesta Fernández, Juez de primera instancia accidental de Oviedo.

Por el presente edicto hago saber: Que por ante el que refrenda, y a instancia de don Fernando Alvarez Suárez, casado, mayor de edad y vecino de Udrión, en este concejo, tramite expediente de dominio de las fincas siguientes:

1.ª Casa de planta baja, sin número, de cien metros cuadrados de extensión; linda de la derecha saliendo antojana, izquierda calleja, espalda huerto del recurrente, y frente antojana. Libre de carga.

2.ª Huerto contiguo a la casa anterior, de tres áreas de extensión. Norte calleja, Sur Silvestre Fernández, Este casa del recurrente, y Oeste casa de doña Amparo Navia Ossorio. Libre de carga.

Y por providencia de hoy, acordé admitir todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan, en el término de ciento ochenta días, por el actor, por el Ministerio Fiscal y por los interesados que se citen, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, y se insertarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho.

Dado en Oviedo, a siete de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Emilio Cuesta.—El Secretario, Antonio F. Giro.

3—2

#### Juzgado de San Tirso de Abres

Don Francisco Lenza Cancio, Juez municipal de San Tirso de Abres, partido de Castropol, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión conforme a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes a la misma presenten sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, haciéndose constar que este concejo consta de 1.625 habitantes de hecho y 1.630 de derecho.

San Tirso de Abres, 8 de Agosto de 1928.—Francisco Lenza y Cancio.

R. al núm. 2.086

#### Juzgado de Belmonte

Don Jorge Candeira Alvarez, Juez de instrucción del partido de Belmonte.

Hago saber: Que en el sumario número 32 del corriente año, que en este Juzgado se sigue por in-

fanticidio, se acordó enterar del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a D. Gumersindo García, ausente en ignorado paradero.

Belmonte, Agosto seis de mil novecientos veintiocho.—Jorge Candeira.—El Secretario, Primo Fernández.

R. al núm. 2.058

#### Juzgado de Somiedo

D. José Cabezas Arias, Secretario del Juzgado municipal de Somiedo.

Certifico: Que en este Juzgado, y en el juicio verbal de faltas seguido en el mismo, y de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia.

En Pola de Somiedo, a tres de Agosto de mil novecientos veintiocho, el Sr. D. Feliciano Abol Alvarez, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto y examinado estos autos de juicio verbal de faltas seguido contra Carmen Alvarez Fernandez, soltera, mayor de edad, dedicada a las labores de su casa, y vecina de esta capital, por insultos a Josefa Cabezas Pelaez y su hijo, llamado José Alfonso Cabezas, aquella mayor de edad, casada y domiciliada en esta capital.

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Alvarez Fernandez a la multa de cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado y reprensión, y a las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a la denunciada por cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su estado de rebeldía.

Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Feliciano Abol.—Rubricado.

La sentencia inserta, fué publicada en audiencia pública por el Sr. Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Alvarez Fernandez, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez en Pola de Somiedo, a diez de Agosto de mil novecientos veintiocho.—José Cabezas.—V.º B.º, Feliciano Abol.

R. al núm. 2.085

#### Juzgado de Valencia de Don Juan

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado, con el número 46, de 1918, por tentativa de violación, contra Miguel Alonso Pardo, vecino de Villabraz, se cita a la vecina de dicho pueblo Antonia Tortosa Arroyo, con residencia últimamente en Oviedo, y

hoy de ignorado paradero, para que el día diecisiete de Septiembre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de León, con el fin de asistir como testigo al acto del juicio oral, que tendrá lugar con motivo del referido sumario; bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer, la pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Valencia de Don Juan, 11 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, Manuel de Lis.

R. al núm. 2.089

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fijó, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VAZQUEZ COTILLO, Federico, vecino de Madrid, que habitó en la calle García Paredes, 31, vaquería, y residió en Valladolid, Segovia, Palencia, León, Burgos, Santander, Zaragoza y Oviedo, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Avila, al objeto de constituirse en prisión provisional en la cárcel de dicha ciudad.

2.053

SOBERIN TRESPALACIOS, Francisco, hijo de Casimiro y Candida, natural de Rosagás (Oviedo), de 23 años de edad, domiciliado últimamente en la Habana (Cuba), sujeto a expediente por haber faldado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, número 110, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Melilla, ante el Sr. Juez instructor D. Marcos Lobato Castillo, Teniente de la Comandancia de Artillería del Rif, antes Agrupación de Campaña.

2.081

GARCIA MENDEZ, Luciano, hijo de José y de Esperanza, natural de Agüera, Ayuntamiento de Lueca, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por el delito de faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez Instructor del Batallón Cazadores de Africa número 11, D. José Ochoa Ardanaz, residente en Larache.